



Resolución Ministerial N°0669-2014-MINAGRI

Lima, 09 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 4.2, literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, una de las funciones de este Ministerio es promover la inversión privada e incremento de flujos de capitales en el sector agrario, así como facilitar la ejecución de negocios agrarios, estableciendo el marco normativo respectivo;

Que, el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece las causales de venta directa de bienes del Estado, uno de las cuales se refiere a cuando la finalidad de la venta directa es la ejecución de un proyecto de interés nacional o regional, cuya viabilidad haya sido calificada y aprobada por el sector o la entidad competente, acorde con la normatividad y políticas de Estado;

Que, en armonía con dicha norma, es necesario aprobar mediante una Directiva, las normas y procedimiento para la aprobación por este Ministerio como proyectos de interés nacional, los proyectos de inversión privada agrarios sobre tierras eriazas de propiedad del Estado, para la posterior venta del predio donde se ejecutará el proyecto;

Que, la Dirección General de Negocios Agrarios ha dado conformidad al proyecto de Directiva propuesto, a través del Informe Técnico N° 027-2014-MINAGRI-DIGNA-DINA/CCHH-DINPE/JLBM, remitido con el Oficio N° 725-2014-MINAGRI-DIGNA/DG;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por Ley N° 30048, a Ministerio de Agricultura y Riego, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva General N° 010-2014-MINAGRI-DM, denominada "Normas, pautas y procedimientos para evaluar y aprobar proyectos de inversión privada como proyectos de interés nacional", que como anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y del texto de la Directiva en el portal institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego

